



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto decreta cautela
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00817-00

1. Vista la solicitud que antecede (*archivo005 Cdno.2*), una vez revisado el caso *sub judice* no se vislumbra que en el proceso se hubiese proferido oficio No. 1722 de fecha 22/11/2011. Dicha circunstancia se pone en conocimiento de las partes y de los peticionarios. Secretaría proceda de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

PRIMERO: El embargo del vehículo con placas **QFL-161**, marca Nissan Sentra, modelo 1995, de propiedad del demandado **JHON EDI CRUZ ROJAS**.

Oficiese, a la Oficina de Tránsito y Transporte correspondiente, para que proceda a registrar la medida y a expedir a costa de la parte demandante el certificado respectivo, en la forma y términos del art. 593 núm. 1 del C.G.P.

SEGUNDO: Decretar el embargo del establecimiento de comercio denunciado como de propiedad del demandado señor **JHON EDI CRUZ ROJAS** con matrícula mercantil No. 2424228.

Oficiese a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., para que inscriba la medida y expida el correspondiente registro mercantil del establecimiento, donde conste la inscripción de la medida (artículo 28 -numeral 8º- del Código de Comercio en concordancia con los artículos 593-numeral 1º- y 597 -numeral 7º- del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 021 del 9 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a4c7263cadf10e6b869aef781d527cbd577f85c495cf8d3bea1e1592cda3e**

Documento generado en 08/02/2023 04:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>